



INSTITUTO SAN ROQUE (A-494)
Instituto Privado Incorporado a la Enseñanza Oficial
CONGREGACIÓN OBLATOS DE LA VIRGEN MARÍA

INSTITUTO SAN ROQUE A-494
CONDICIONES GENERALES DE ARANCELAMIENTO – AÑO 2026
SECCIÓN PRIMARIA

Buenos Aires, noviembre de 2025

A efectos de dar a cada uno de Uds. la necesaria y fehaciente información, les hacemos conocer, a fin de suscribir, las cláusulas de arancelamiento para el año 2026 según DI-2025-347-DGEGP.

Ref. Matrícula:

La **matrícula de inscripción** es de pesos **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO** (\$159.304) de validez anual.

Se deja expresa constancia que la matriculación por el ciclo lectivo 2026 es por tiempo determinado, es decir concluye en el mes de diciembre de 2026.-

También se hace saber que para poder abonar dicha matrícula de inscripción es necesario tener los pagos de la cuota al día.

En caso de arrepentimiento por parte de los señores padres, dicho importe será reintegrado descontando el 5 % correspondiente a gastos administrativos hasta el 15 de diciembre de 2025, no dando derecho de reclamo de interés alguno.

Aquellos que completan el importe de la matrícula pasan a ser acreedores del compromiso irrevocable que asume el Instituto en los siguientes puntos:

- a) La enseñanza correspondiente al nivel, modalidad (presencial y/o virtual) y año en el que se está matriculando, según los planes oficiales a los que se encuentra incorporado el Instituto.
- b) Educación Extraprogramática
- c) Demás servicios educativos y no educativos que con carácter general y obligatorio se desarrollan en el Establecimiento.

Ref. Cuotas:

Durante el Ciclo Lectivo 2026 se abonarán por transferencia bancaria 10 cuotas mensuales, consecutivas, indivisibles y únicas de marzo a diciembre por los servicios educativos recibidos, siendo el plazo de pago del 1ro. al 6to. día de cada mes.

Informamos datos de la cuenta para poder realizar la transferencia:

Denominación: INSTITUTO SAN ROQUE

Banco: GALICIA

Nº de cuenta: 0005387-5 022-9

Nº de C.B.U: 0070022120000005387597

Cuit: 30-54038343-6

ALIAS: sanroque.cuotas

**Una vez realizada la transferencia,
informar al Instituto a través de la página del colegio
<http://www.sanroque.edu.ar/transferencia>**

El detalle de la cuota de marzo 2026 es el siguiente

CUOTA PROGRAMÁTICA	\$ 42.116,00
CUOTA EXTRAPROGRAMÁTICA	\$ 42.116,00
ART.15-DECRETO 2542/91	\$ 2.292,80
ART.9 DECRETO 2542/91	\$ 8.423,20
	<u>\$ 94.948,00</u>

Los importes de las cuotas que se informan en la presente servirán de base para el análisis del impacto del aumento salarial docente conforme al acuerdo paritario que se suscriba oportunamente y podrán sufrir modificaciones que pudieran establecer las autoridades de aplicación.



11 4552-1602 / 1626



info@sanroque.edu.ar



www.sanroque.edu.ar



Plaza 1154, CABA



El nivel primario tiene un mínimo de 5 (cinco) módulos extraprogramáticos en todos los cursos, según el siguiente detalle:

1° a 3° grado: Catequesis (1); Computación (1); Ed. Soc. Emocional (1); Introducción a los nuevos deportes (1); Gabinete Psicológico (1)

4° y 5° grado: Catequesis (2); Computación (2); Ed. Soc. Emocional (1); Gabinete Psicológico (1)

6° y 7° grado: Catequesis (1); Computación (2); Ed. Soc. Emocional (1); Gabinete Psicológico (1)

En el presente ciclo lectivo se utilizarán plataformas virtuales, para facilitar el acceso a padres, docentes y alumnos a información y clases del nivel, registro de evaluaciones, actividades y archivos bibliográficos.

El plazo de pago es del 1ro. al 6to. día de cada mes, vencido el mismo se aplicarán intereses establecidos por Arca; el atraso en más de dos cuotas sin justificación previa, permitirá al Instituto iniciar las acciones tendientes a obtener su cobro, siendo el antecedente suficiente impedimento para la eventual matriculación del alumno en el curso del año siguiente.

El establecimiento percibirá por mantenimiento/equipamiento el equivalente al valor de una cuota (arancel programático más arancel extraprogramático) al momento de su cobro distribuido de marzo a diciembre, dentro de las previsiones del art. 9 Decreto 2542/91 y con los límites y particularidades que al efecto pudieran establecer las autoridades competentes.

Solicitamos el cumplimiento del pago de la cuota en término, ya que nuestro Instituto lo necesita para seguir brindando el servicio educativo que sus hijos merecen.

Ref. Actividades Optativas: jornada recreativa, handball, Escuela de inglés, natación, campamentos, pernoctadas, salidas didácticas y excursiones.

Ref./ Becas:

Becas por hermanos se otorgan automáticamente (de marzo a diciembre) en los siguientes casos.

- Si concurren 3 hermanos: el 3ro. abona 1/2 cuota
- Si concurren 4 hermanos o más solo abonan los tres primeros.

Ref. Reglamento:

Los señores padres/responsable legal de los alumnos, aceptan y se comprometen con el Instituto a respetar y hacer respetar las normas de convivencia y las formas de prestación del servicio educativo, asumen el compromiso de facilitar la conectividad de sus hijos a las clases virtuales e informar la dirección de correo electrónico para recibir y enviar confirmación de las notificaciones. Deberán notificar si se produjeran cambios en el domicilio y correo electrónico informados.

El Instituto se reserva el derecho de admisión.

Lic. Luis Omar Rey
Representante Legal

Ref./ Condiciones de Matriculación y Arancelamiento Ciclo Lectivo 2026

Fecha: ____/____/ 2025

En mi carácter de Padre/Madre/Adulto Responsable de:

Cursando en Grado: Div.:

Firmo en conformidad las presentes cláusulas y condiciones de arancelamiento para el 2026

Firma:

Aclaración de la firma:

